

103
Fernando H. C. Darby Jaramillo L.



2019041615396934144119632
comunicaciones despachadas entidades gubernam
Abril 16, 2019 15:39
Radicado 20192019632



Bello
Ciudad de Progreso



PROYECTO DE ACUERDO N° 008 DE 2019
Abril 17/2019

RECIBIDO 17 ABR 2019
00000197

Por medio del cual se rinde homenaje al Connotado Líder antioqueño Andrés Uriel Gallego, se da su nombre a un Complejo Socio Cultural y Educativo del Municipio de Bello y se dictan otras disposiciones. *B. am*

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en el 313 de la Constitución Política, artículo 71 y ss de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: El Concejo Municipal de Bello honra la labor política, administrativa y social; así como su liderazgo y altruismo en el ámbito local, departamental y nacional del ilustre antioqueño **ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**, quien como Ministro de Transporte, tuvo un invaluable gesto para con nuestro municipio, favoreciendo a las actuales y futuras generaciones al otorgarle a título gratuito los terrenos que en otrora pertenecieron a la nación en los talleres del Ferrocarril de Antioquia, con el fin de ser destinados a un parque de artes y oficios y otros usos, socio – culturales e institucionales de conformidad con la Resolución No. N° 001463 de fecha abril 16 de 2009, el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2°: Por tal motivo, Exáltese la memoria del ex – Ministro y filántropo Antioqueño, asignándole su nombre al **Complejo Socio – Cultural y Educativo** ubicado en la Calle 44 No. 45-50 del Municipio de Bello, Antioquia, en donde ya funciona la Escuela de Música y deberá desarrollarse también el parque de artes y oficios como propósito primigenio de nuestro benefactor. Consecuentemente, el Complejo Socio – Cultural y Educativo en toda su extensión y con todos los usos institucionales presentes y futuros allá asentados, bajo la egida de la resolución ministerial, llevará el nombre de Complejo Socio – Cultural y Educativo “Andrés Uriel Gallego Henao”, como reconocimiento y agradecimiento perenne de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3°: El Alcalde Municipal adelantara los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.



/Alcaldiadebello



@Alcaldiadebello



@Alcaldiadebello

PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co



ARTICULO 4°: La Administración Municipal a través de la Secretaria de Educación, hará la difusión correspondiente para dar a conocer el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bello a los () días del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019).


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/Alcaldiadebello @Alcaldiadebello @Alcaldiadebello



EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de acuerdo nace como una iniciativa que se propone hacer reconocimiento póstumo, a un destacado líder político-administrativo y social de Antioquia que a su paso por los cargos públicos beneficio a nuestra ciudad, ocupando entre otros importantes cargos la cartera del Ministerio Transportes de Colombia durante el periodo 2002 y 2010, dándole inicio a las autopistas de la prosperidad.

Andres Uriel Gallego Henao, nació en Marinilla, el 1 de abril de 1950, ingeniero de la facultad de minas de la universidad nacional de la cual fue profesor durante más de 20 años, fue Secretario de Obras Públicas de Antioquia entre 1995 y 1997, donde se destaco en la pavimentación de la red secundaria del departamento con su plan 2.500, en las que se destaca la carretera Medellín Bello, San Pedro.

Durante su paso por el Ministerio de Transportes coadyuvó en la donación de la nación al Municipio de Bello del predio de los antiguos talleres del ferrocarril que se han convertido en una esperanza para que los habitantes del Municipio de Bello puedan disfrutar del llamado "Parque de Artes y Oficios".

Efectivamente mediante la Resolución Administrativa N° 001463 de fecha abril 16 de 2009, la nación transfirió a título gratuito dicho predio y sus mejoras a la Alcaldía del Municipio de Bello.

Corta, pero suficiente presentación de los pergaminos que rodean a tan ilustre antioqueño que a través de este proyecto de acuerdo se pretende exaltar, dándole al parque de artes y oficios su nombre como un homenaje a su vida y obra que ha dedicado a favor de la comunidad bellanita y antioqueña.

A la espera de su aprobación,

Atentamente


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal

Revisó: Jorge Iván Giraldo Florez, secretario privado.

Proyectó: Hans Wagner Jaramillo, abogado externo de la secretaría privada



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/Alcaldiadebello @Alcaldiadebello @Alcaldiadebello